

EN LO PRINCIPAL: REPOSICION. **PRIMER OTROSI:** ACOMPAÑA DOCUMENTO. **SEGUNDO OTROSI:** FORMA DE NOTIFICACIÓN Y CORREOS. **TERCER OTROSI:** SOLICITA RESERVA.

S.J. DE GARANTÍA DE ANTOFAGASTA.

PATRICIO COOPER MONTI, Fiscal Regional de Coquimbo domiciliado para estos efectos en calle Matta 655, La Serena, en Rol Único de Causa Número R.U.C N° 2301350718-K R.I.T N° 11087- 2023 por delitos de Fraude al Fiscal, lavado de activos y trafico de influencias a US. digo:

Que con fecha 12 de noviembre 2024 fue notificada a esta interviniente resolución de SS. de fecha 12 de noviembre 2024 [redacted] e [redacted] a [redacted] [redacted] d [redacted] e [redacted] n [redacted] [redacted] p [redacted] [redacted] s [redacted] [redacted] l [redacted] o [redacted] 2 [redacted] o [redacted] r [redacted] [redacted]

Funda SS. el rechazo en los siguientes argumentos que se transcribe textualmente: *“A lo Principal; que de los antecedentes expuestos y de los acompañados no se advierte la existencia de hechos determinados que permiten colegir sospechas fundadas de que la persona de cuyo número telefónico se solicita interceptación, hubiere cometido o participado en la comisión de un hecho punible que mereciere pena de crimen, no se hace lugar a la interceptación solicitada.”*

Que esta parte viene en reponer de la resolución de SS. A juicio de esta parte los siguientes antecedentes dan cuenta de indicios que analizados en forma conjunta permiten presumir que existen sospechas fundadas de que la persona cuyo numero se solicita pudiere tener participación en la comisión de hechos punibles que tienen pena de crimen.

Primer antecedente: Existe una relación de amistad y/o de confianza y cercanía entre el actual Presidente de la Republica y el señor Alberto Larrain Salas, (Director ejecutivo y cofundador de Procultura) lo anterior corroborado por el mismo Presidente en conversación con Josefina Huneus Lagos donde declara que le ofreció cargos a Larrain Salas en el Gobierno (MIDESO en primera instancia y luego subsecretario de evaluación social) [redacted] o [redacted] e [redacted] o [redacted] n [redacted] u [redacted] o [redacted] p [redacted] o [redacted] a [redacted]) [redacted] n [redacted] n [redacted] o [redacted] o [redacted] e [redacted] o [redacted] e [redacted]

Finalmente, en esa misma conversación el Presidente declara textual “ *la huea dura...cacha que ahora toy...saqué todos mis celulares antiguos pa ver si tenía mensajes con él, porque me imagino queo sea yo hablaba con él, era cercano no me voy a hacer el hueon con eso*”

Acreditado el hecho anterior, hay un *segundo antecedente* que es revelador y es la conversación entre otras dos imputadas en esta causa que son Patricia Ilonka Csillag Pimstein (secretaria y cofundadora de Procultura) y Constanza Gomez Cruz, (representante legal de Procultura) con una tal Lucia, donde ésta última señala que se les había prometido pagos para saldar una supuesta deuda, menciona una conversación con el cofundador Alberto Larrain Salas donde a la solicitud de dinero, éste le habría contestado “**no, gaste esta plata en la campaña de Boric y no les voy a pagar ni ahora ni nunca**”

Es decir, tenemos una confesión de que dineros provenientes de convenios que se adjudicó Procultura derivaron en otros fines, específicamente en financiamiento irregular de la campaña del actual Presidente de la Republica. La posible veracidad de esta afirmación se puede fundar en el antecedente anterior, es decir la estrecha relación entre Larrain Salas y el actual Presidente de la República.

Tercer antecedente, la directa relación de Larrain Salas con distintas autoridades que en función de sus cargos suscribieron los convenios en las distintas Regiones. A modo de ejemplo y tal como se señaló en el escrito presentado: conversación entre Larrain Salas y el actual Gobernador de Magallanes Jorge Flies Añon, informadas en INFOPOL N° 297 referida a la arista Magallanes de fecha 06 de agosto 2024 donde mediante whatsapp de fecha 01 de marzo 2022, Larrain Salas se comunica con el Gobernador Flies y le dice “**Ayer hable con el Presidente electo**” “ *la próxima semana tendré la reunión con la jefa de gabinete*” “ *de cancillería*” “ *para lo de torres del paine*” “ *cuando sea la reunión con el canciller le aviso*”. Después, con fecha 07 de marzo le escribe “Gobernador, Buenos días, **No olvide pasar las iniciativas**” “**Yo tengo esta**

semana reunión con cancillería” A continuación con fecha 21 de marzo, nuevamente le escribe y le dice “ *Buena semana. Ayer hable con el presidente. Esta muy entusiasmado con el anuncio de lo torres del paine*” “*Mañana conversaré con la ministra de relaciones exteriores*” “*Y empezamos a avanzar y ver la reunión con Uds*” a lo cual el Gobernador Flies le responde “*Excelente*”. Finalmente el día siguiente, es decir el 22 de marzo 2022, le adjunta fotografías y le señala “*con la ministra*” “*todo ok para lo de torres del paine*” a lo cual el Gobernador le responde “*Felicitaciones.*” Y Larrain Salas le indica “*convocara a la mesa con la ministra de cultura, conaf, subdere, y medio ambiente y uds*” “*y la muñi*”, “**Para que avancemos y el anuncio se haga en 50 días**” a lo cual el Gobernador le responde “**A disposición**”.

Las comunicaciones entre Larrain Salas y el Gobernador Flies continúan y en todo instante se puede inferir una relación cercana entre ambos y la llegada que tiene Larrain Salas con el Gobierno del Presidente Boric, a modo de ejemplo nuevamente con fecha 15 de junio 2022 “ **Hola Gobernador**” **La subsecretaria del patrimonio me pidió que coordine con ud**” “ **Para ir a Magallanes**” Finalmente, cuando la Contraloría General de la Republica ordena instruir a todas Contralorías Regionales congelar las tomas de razón de los contratos entre las fundaciones y el Estado, con fecha 29 de junio 2023, Larrain Salas le escribe “ **Gobernador, tienen los gobernadores que ponerle cordura a esto. Sacar una declaración todos los gobernadores juntos.** A lo cual responde el Gobernador Flies: “**En eso estamos**”

Cuarto antecedente, se encuentra corroborado que desde la cuenta corriente de Alberto Larrain Salas del banco [REDACTED] cuenta número [REDACTED], se detectaron 126 transacciones entre julio del 2021 y enero 2024 por un monto total de \$53.442.000 a la cuenta de destino de Sebastian Balbontín Bustamante, candidato del Frente Amplio para el cargo de Alcalde de Limache, mismo conglomerado del Presidente de la República, este antecedente demuestra que efectivamente los dineros provenientes de los convenios entre el Estado y la Fundación Procultura no fueron utilizados para los fines propios de los mismos

sino para otros fines entre los cuales está el financiamiento ilegal de campañas políticas, y es un antecedente que le da mayor sustento a la conversación registrada entre las imputadas Patricia Csillag y Maria Constanza Gomez con una tal Lucia donde ésta última señala, **“no, gaste esta plata en la campaña de Boric y no les voy a pagar ni ahora ni nunca”**

Quinto antecedente: los convenios firmados por la Fundación Procultura y el Estado **tienen un incremento notorio en los años 2022 y 2023, coincidentemente con el actual mandato del Presidente de la Republica.** Tal como se indicó en el escrito presentado ante SS. Si en los años 2020 y 2021 los convenios y montos fueron por totales de \$181.676.386 y \$316.849.723, en los años 2022 y 2023 fueron por montos de \$3.282.841.556 y \$1.808.295.429. Este aumento exponencial se puede explicar por la cercanía entre el Larrain Salas y el actual Presidente de la Republica y por ende posible delito de tráfico de influencias que deriva en Fraude al Fisco, Lavado de activos y financiamiento ilegal de campañas políticas.

Sexto antecedente: Es un hecho de la causa que doña Irina Karamanos, ex pareja del Presidente de la Republica declaró como imputada en la presente investigación, dado que trabajó durante 11 meses para la Fundación Procultura y existen transacciones entre ella y la Fundación que están bajo análisis. Es del caso que en la conversación entre el Presidente y Josefina Huneus, el Presidente le manifiesta directamente su interés en conocer las acusaciones en contra de su ex pareja, Irina Karamanos Adrián. En la comunicación, Gabriel Boric Font indaga directamente sobre las transferencias y abonos que su ex pareja habría recibido y/o realizado a propósito de los trabajos que ella realizó como empleada de la Fundación. Incluso más allá, el Presidente Gabriel Boric Font **intenta coordinar una defensa respecto de su ex pareja, pidiéndole a su interlocutora el número telefónico de la representante legal de la Fundación Procultura, María Constanza Gómez Cruz, también imputada en esta causa,** a fin de coordinar una defensa para Karamanos, con aquella y con su Abogado, es decir, común respecto de ambas, actuando como intermediario.

Por otra parte SS, hay un **nuevo antecedente** en el cual fundamos además esta reposición y es una nueva conversación de relevancia de Josefina Huneeus Lagos, contenida en el Informe Policial N°441, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana (BRIAC), de la Policía de Investigaciones de Chile. En comunicación de fecha 09 de Noviembre de 2024 Huneeus toma contacto con una interlocutora no determinada, a quién cataloga de “amiga”, a quién le manifiesta expresamente: **“Bien y tú? Me voy a Mejor Niñez, al Gabinete del Director weona, al Director Nacional”**; luego, “no me voy de Jefa de Gabinete, me voy al Gabinete”, continúa **“ah no, yo me aseguro en lo individual de tener pega, si pega nunca me va a faltar weona, pero en el fondo mi idea es quedarme ahí po weon, entonces mi idea es apitutarme con los fachos, porque queda un año de gobierno, que es poco cachai”**, en referencia al Gobierno del Presidente Boric.

Esta comunicación permite confirmar los hallazgos señalados en INFOPOL N°393, de fecha 18 de Octubre de 2024, de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana (BRIAC), de la Policía de Investigaciones de Chile, en que en comunicación de fecha 14 de Octubre de 2024 el Presidente de la Republica y a propósito del interés de Huneeus Lagos de ingresar a trabajar al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia le expresa textual: **“Habla con él”, “si necesitas una recomendación yo estoy disponible”** refiriéndose a Claudio Castillo Castillo, actual Director Nacional de dicho servicio público además de expresarle **“háblalo con confianza con cualquiera de las personas que corresponda”**. Dichas comunicaciones corroboran lo señalado en los puntos anteriores, referido a la estrecha relación entre Huneeus Lagos, Larraín Salas, y el actual Presidente de la República.

Finalmente SS. es importante recalcar que si bien la inviolabilidad de las comunicaciones se constituye como una garantía constitucional del individuo al ser una proyección de las particularidades personalísimas del mismo, la propia Carta Fundamental señala que las comunicaciones y documentos privados pueden interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley.

Es el artículo 222 del Código Procesal Penal el que establece los requisitos de procedencia para interceptar comunicaciones telefónicas, destacándose que tal exigencia se refiere tanto a comunicaciones del imputado **como de otras personas que sirven de intermediarias de las mismas o que facilitan sus medios de comunicación al imputado o a terceros que actúan como intermediarios.**

El texto legal, señala expresamente que “la orden a que se refiere el inciso precedente solo podrá afectar al imputado o a la persona respecto a los cuales existieren fundadas sospechas basadas en hechos determinados, de que sirven de intermediarios de dichas comunicaciones.....y la investigación de tales delitos lo hiciere imprescindible”. En este mismo sentido la Doctrina y Jurisprudencia¹ distinguen respecto de las personas a quienes puede afectar la medida.

Es del caso SS que a juicio de esta parte, aun en el evento que SS no considere al Presidente de la Republica como imputado dado los antecedentes existentes en la actualidad, si consideramos que hay antecedentes suficientes de que es una persona respecto a la cual hay fundada sospecha en base a los antecedentes ya indicados que sirve de intermediario de dichas comunicaciones y la prueba irrefutable a nuestro juicio es el hecho que ha coordinado una defensa común entre las imputadas Maria Constanza Gomez Cruz e Irina Karamanos Adrian, tal como se puede apreciar directamente en la conversación sostenida con Josefina Huneeus ya descrita anteriormente. Por otra parte, para confirmar o no la posible participación del Presidente en la Republica en estos hechos investigados, ya sea como autor, cómplice o encubridor es imprescindible poder acceder a esta medida intrusiva.

¹ P528, Tomo I, (2003) María Inés Horvitz Lennon, Julián López Masle, Manual de derecho Procesal Penal Chileno, Editorial Jurídica de Chile: “La ley señala que la interceptación de comunicaciones telefónicas sólo podrá afectar al imputado o a personas respecto de las cuales existan sospechas fundadas de que sirven de intermediarias de dichas comunicaciones y de quienes faciliten sus medios de comunicación al imputado o sus intermediarios; P138, (2002) Sabas Chahuan Sarrás, Manual del nuevo Procedimiento Penal, Lexis Nexis: “La medida sólo puede afectar al imputado, a alguna persona que sirva de intermediaria de esas comunicaciones y, asimismo, a aquéllas que faciliten sus medios de comunicación al imputado o sus intermediarios”; Finalmente, en el mismo sentido el considerando 5° causa Rol N°37965 del año 2015, Corte Suprema.

